CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho de la Regional Atlántico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar los servicios profesionales temporales como abogado externo para representar y apoderar judicialmente al SENA en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte, adelantando todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los mismos, así como apoyar jurídicamente a Regional Atlántico en los asuntos que se requiera, relacionados con la defensa jurídica, durante la vigencia 2021".*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Proyectó: Adriana Martínez Cury- Apoyo jurídico junior
Revisó: Natali Pantano- Abogada Despacho
V.Bo. Stephany Valle - Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano